

fega

Fondo Español de Garantía Agraria



Manual para el cumplimiento de la condicionalidad



Mantenimiento de almacenes y gestión de residuos



Índice

1. Mantenimiento de almacenes	3
1.1. Almacenes de productos fitosanitarios, fertilizantes, biocidas y otros productos.....	3
1.2. Almacenes de material vegetal u otros productos para transformación o consumo directo de humanos o animales ...	4
2. Eliminación de residuos.....	5
2.1. Gestión de envases.....	5
2.2. Gestión de otros residuos	6
2.3. Neumáticos.....	7

1. Mantenimiento de almacenes

Mantener los almacenes en buenas condiciones evita el riesgo de contaminación del medio (aguas subterráneas, etc.) en caso de producirse cualquier tipo de vertido o fuga en estos establecimientos, y asegura la calidad de los alimentos y piensos.

En general, los almacenes han de cumplir las siguientes condiciones:

- Mantener los almacenes secos, limpios y ventilados. No almacenar productos alimenticios o piensos que presenten signos de putrefacción, descomposición, deterioro o contaminación.
- Tener actualizado un registro de los productos, alimentos y piensos adquiridos o vendidos y conservar las facturas o albaranes durante, al menos, 5 años.
- Conservar todos los productos separados del suelo. Situar los productos sólidos en estantes o baldas por encima de los líquidos para evitar el vertido de éstos sobre los primeros.
- Aplicar medidas preventivas para el control de plagas, como sellar las grietas, instalar mallas en las ventanas y otros puntos de ventilación. Llevar a cabo los tratamientos necesarios y autorizados para erradicar las posibles plagas.
- Asegurarse de que los lugares destinados al almacenamiento de residuos (envases, estiércoles, animales muertos, y otros subproductos animales no destinados a consumo humano) tengan la capacidad adecuada y que la frecuencia de recogida por la empresa autorizada sea la suficiente para no superar dicha capacidad.
- Gestionar oportunamente todos los residuos, restos de producto, envases, etc. Para consultar más información acerca de cómo gestionar estos residuos, [siga este vínculo.](#)

1.1. Almacenes de productos fitosanitarios, fertilizantes, biocidas, y otros productos

En particular, los almacenes que alberguen productos fitosanitarios, fertilizantes, biocidas y otros productos han de cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener los biocidas, fitosanitarios, fertilizantes, medicamentos y otros productos en sus envases originales, cerrados y etiquetados.
- Seguir las indicaciones de la etiqueta del producto en cuanto a la temperatura, humedad, intensidad de exposición lumínica y manejo del mismo.
- Almacenar las sustancias peligrosas (biocidas, fitosanitarios, fertilizantes, medicamentos y otros productos) separadas de los alimentos, piensos, cosechas o de sustancias que vayan a ser incorporadas a éstos, y de forma que se evite la contaminación entre ellos.
- Los medicamentos deben separarse del resto de productos almacenados

1.2. Almacenes de material vegetal u otros productos para transformación o consumo directo de humanos o animales

En los almacenes de material vegetal, piensos u otros productos destinados al consumo humano o animal, se debe:

- Identificar los piensos correctamente y mantener los envases cerrados.
- Separar los piensos medicados y los no medicados de forma que se reduzca el riesgo de contaminación cruzada o de alimentación de animales con piensos no destinados a los mismos.
- Separar el pienso con proteínas animales transformadas destinado a animales no rumiantes, del pienso destinado a los rumiantes.
- Mantener los silos y los almacenes de grano, secos y ventilados y con mallas en las ventanas que impidan la entrada de roedores. El mantener la humedad controlada evita la aparición de hongos productores de micotoxinas.

- El mantenimiento adecuado de los almacenes facilita el cumplimiento y el control de:
- BCAM, cuestión 4 para la conservación del hábitat.
- Medio ambiente, actos 1 y 5 de conservación del hábitat y aves.
- Medio ambiente, acto 2 para evitar la contaminación de aguas subterráneas.
- Medio ambiente, acto 4 para evitar la contaminación por nitratos.
- Salud pública, zoonosidad y fitosanidad, acto 2 de comercialización de fitosanitarios.
- Salud pública, zoonosidad y fitosanidad, acto 4 sobre seguridad alimentaria.

En los almacenes de material vegetal, piensos u otros productos destinados al consumo humano o animal, se debe:



2. Eliminación de residuos.

Una apropiada gestión de los residuos de la explotación, tanto de los restos de productos (fitosanitarios, biocidas, fertilizantes, piensos, medicamentos, etc.) como de sus embalajes (plásticos, sacos, etc.) u otros desechos generados (restos de las instalaciones de riego, restos de alambre, mallas, etc.) es imprescindible para evitar posibles efectos negativos en el medio ambiente, sobre las personas o los animales.

A continuación se proponen algunas recomendaciones más específicas en cuanto a la eliminación de residuos:

2.1. Gestión de envases.

De conformidad con la normativa sobre envases y residuos de envases, los envases de uso y consumo exclusivo en las explotaciones agrícolas son envases industriales.

Conforme a dicha normativa, la responsabilidad de la gestión de estos residuos de envases industriales recae en el consumidor final del producto como poseedor final, salvo que el envasador haya decidido voluntariamente participar en un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor (SCRAP) o establecer un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR), o que el Gobierno haya establecido obligatoriamente que dichos envases participen en el sistema colectivo o implanten un sistema de depósito debido a la composición del envase o la del material que hayan contenido, que hagan que presenten unas características de peligrosidad o toxicidad que comprometan el reciclado, la valorización o la eliminación de las distintas fracciones residuales constitutivas de los residuos o supongan un riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente.

Para los envases que contienen productos fitosanitarios, el Gobierno aprobó un Real Decreto en 2001, por el que los envases que contienen estos productos tienen la obligación de establecer un SDDR o participar en un sistema colectivo. En aplicación de esta norma, la mayoría de

los envases que contienen productos fitosanitarios están adheridos a SIGFITO y deben depositarse en los puntos indicados por dicho sistema:



Así mismo, y para los productos fitosanitarios, el Real Decreto 1311/2012 exige además que el agricultor mantenga durante 3 años el albarán de entrega del envase fitosanitario, que será expedido por la empresa receptora de dichos recipientes. Esto constituirá la constatación de que se ha cumplido con la obligación de gestionar los envases de los productos fitosanitarios.

Los envases industriales de los restantes productos (biocidas, fertilizantes, piensos, aceites) pueden participar voluntariamente en algún SCRAP o establecer un SDDR o transmitir la responsabilidad de su gestión al agricultor vía factura o albarán. En este último caso los envases no van marcados con ningún logo y es el agricultor el responsable de su gestión, por lo que deberá entregarlos a gestor autorizado y declarar anualmente a su Comunidad autónoma la gestión realizada de estos envases.

Los envases industriales que estuvieran adheridos voluntariamente a un SCRAP estarán marcados con el logo correspondiente de dicho sistema y deben entregarse en los puntos indicados por este sistema. Si se ha establecido voluntariamente un SDDR, dichos envases estarán marcados con el siguiente logo, y se deberán entregar en el punto de venta.



Los envases domésticos (aquellos que son susceptibles de uso y consumo ordinario en los domicilios particulares) tienen la obligación

de estar adheridos a un sistema colectivo de responsabilidad ampliada o de implantar un sistema de depósito, devolución y retorno. La mayoría de estos envases están adheridos a Ecoembes o Ecovidrio y se deben depositar en los contenedores de papel, vidrio y envases ligeros (azul, verde y amarillo respectivamente) según el material del que estén hechos. Estos envases están marcados con el siguiente logo:



Los envases de productos farmacéuticos (aquellos que se pueden adquirir en farmacias) están adheridos a SIGRE y deben depositarse. Para más información en materia de residuos se puede consultar la siguiente página web del MAGRAMA: <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/default.aspx>

en los puntos SIGRE de las farmacias ([siga este vínculo](#)). Este sistema recoge en esos mismos puntos, restos de medicamentos.



2.2. Gestión de otros residuos

La responsabilidad de la correcta gestión de otros residuos diferentes a los envases recae en el productor de tales residuos (el agricultor) y deberán ser entregados a un gestor autorizado para tratarlos.

Si para los residuos está regulada la responsabilidad ampliada del productor del producto (aparatos eléctricos y electrónicos, neumáticos, aceites usados, pilas y baterías), los residuos de estos productos se gestionarán conforme a lo establecido en dicha normativa, normalmente mediante sistemas colectivos o individuales de responsabilidad ampliada constituidos por los productores de dichos productos.

Los residuos domésticos diferentes a los recogidos en los domicilios podrán depositarse en los puntos limpios. Algunas instalaciones de este tipo admiten residuos comerciales e industriales en determinadas cantidades. Para conocer cuál es el punto limpio más cercano a la explotación y cuáles son las condiciones de uso de los mismos, se recomienda consultar con la OCA, o bien en la página web de la Organización de Consumidores y Usuarios <http://www.ocu.org/puntos-limpios>

2.3. Neumáticos

El abandono, vertido o eliminación de neumáticos fuera de uso está prohibido en todo el territorio nacional. El almacenamiento no debe superar 1 año en la instalación generadora, ni 30 toneladas.

El generador de neumáticos fuera de uso debe hacerse cargo de aquellos neumáticos que posea, como consecuencia de la prestación de un servicio dentro del marco de sus actividades. Para ello, debe entregarlos al productor de neumáticos o a un centro autorizado o gestor.

Para la gestión de los neumáticos, consulte las páginas web de una de las dos entidades gestoras que a continuación se citan para encontrar el punto de recogida más cercano a su explotación, así como las condiciones de la recogida de los neumáticos:

- a) **SIGNUS Ecovalor, S.L.**
- b) **Tratamiento de Neumáticos Usados, S.L.**



- Eliminar oportunamente todos los residuos generados en una explotación, facilita el cumplimiento de:
- BCAM, cuestión 4 para la conservación del hábitat.
- Medio ambiente, actos 1 y 5 de conservación del hábitat y aves.
- Medio ambiente, acto 2 para evitar la contaminación de aguas subterráneas.
- Medio ambiente, acto 4 para evitar la contaminación por nitratos.
- Salud pública, zoonosidad y fitosanidad, acto 2 de comercialización de fitosanitarios.
- Salud pública, zoonosidad y fitosanidad, acto 4 sobre seguridad alimentaria.